

BOLETIN  **OFICIAL**
DE **LA**
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiéndose padecido algunas equivocaciones al estampar la circular que precede se inserta de nuevo en este número.

Núm 876.

Circular núm. 350.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 15 del actual me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (q. D. g) se ha enterado de la recaudación efectuada en el mes próximo pasado así como de que en varias provincias no se ha cubierto la consignación del mismo ya por no haberse cobrado puntualmente las contribuciones, ya también por causa de los menores rendimientos de las rentas eventuales. En tal virtud y para que en el actual no se repita tan sensible falta, S. M se ha servido disponer que adopte V. S desde luego las medidas autorizadas por las leyes y reglamentos, á fin de que en lo que resta de mes desaparezcan los debitos de contribuciones pendientes en fin del anterior; y que sin perjuicio de esto se dedique V. S. con el mayor afán al fomento de las rentas estancadas y de aduanas, teniendo presente la necesidad de acrecer sus actuales rendimientos como uno de los medios mas eficaces con que cuenta el Tesoro para cubrir sus obligaciones. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Al insertarla en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las corporaciones municipales, no puedo menos de esperar de su patriotismo que procurarán por cuantos medios esten á su alcance queden cubiertas las atenciones del Tesoro con la urgencia que se reclama; y que en el imprescindible deber en que se hallan de velar para que no se defrauden los productos de las ren-

tas estancadas, adoptarán aquellas disposiciones que les sugiera su celo en bien del mejor servicio público, á cuyo fin recomiendo muy particularmente lo prevenido en mis circulares de 12 y 15 del actual, en la inteligencia de que no podré ya dispensarme de apelar á medidas coercitivas y de rigor si por desgracia siguieren los pueblos mostrando indiferencia en el cumplimiento de los sagrados deberes que tienen contraidos con el Gobierno, respecto al pago de contribuciones.

Zaragoza 21 de Octubre de 1854.—El Gobernador de la provincia, Cayetano Cardero.

Núm. 877.

Diputación provincial de Zaragoza.

Nombrados por Real orden de 16 de Marzo último los Directores de caminos vecinales de esta provincia y debiendo procederse al pago de sus haberes, la Excm. Diputación de esta provincia, ha procedido al reparto de lo correspondiente á los nueve meses de este año y todo el año 1855 á fin de que los Ayuntamientos satisfagan el primero en el preciso término de quince días, é incluyan las cantidades designadas en el segundo en los presupuestos municipales del año 1855, las que pagarán por semestres anticipados, debiendo entregar unas y otras en la Depositaria de S. E. á cargo de D. Francisco Ortiz, Zaragoza 20 de Octubre de 1854.—El Presidente, Cayetano Cardero.—Manuel Lasala, Secretario.

Partido de Zaragoza.		Almonacid de la Cuba.		Sestrica.		
PUEBLOS.	Ve- cin- dario	Reparto cor- respondien- te a los 9 meses. Rs. vn. ms.				
Zaragoza.	7500	2979, 6	183	72,16	155	61,13
Alfajarin.	166	65,	417	178, 3	140	55,15
Cadrete.	76	29,12	200	79, 8	108	42,
Cuarte.	60	23,	108	42, 2	126	49,30
El Burgo.	74	27,28	233	92,10	100	39,21
Juslibol y Alfocea.	76	29,12	98	37, 2	86	33,10
Lajoyosa.	46	17,16	103	40, 1	76	29,11
Las Casetas.	41	16,24	317	125,19	60	23.
Leciñena.	186	72,32	212	83, 8	<i>Partido de Caspe.</i>	
Maria.	79	30,18	94	36,16	1860	736,29
Monzalbarba.	76	29,12	168	66,22	168	65,28
Pastriz.	136	53, 4	95	36,30	97	37,23
Peñafior.	87	31,16	132	51,18	640	252,27
Perdiguera.	86	33,10	75	28,32	378	148,33
Puebla de Alfinden.	131	51, 4	121	47, 8	84	32,17
San Mateo.	102	39,21	66	25,16	600	236,32
Sobradiel.	70	26,33	147	57,16	352	138,23
Torres de Bertellen.	170	66,20	147	57,16	120	46,26
Utebo.	172	68, 4	<i>Partido de Borja.</i>		550	217, 5
Villamayor.	170	66,20	760	301, 4	<i>Partido de Daroca.</i>	
Villanueva de Gallego.	95	36,30	88	34, 5	600	237,26
Zuera.	334	132,10	233	91,18	70	27, 2
<i>Partido de Ateca.</i>			82	31,24	110	42,28
Ateca.	660	261,16	68	26, 6	314	124,14
Alconchel.	104	40,15	166	65, 2	44	16,24
Albama.	123	47,33	52	19,28	33	12,12
Aniñon.	348	137,29	93	36, 4	56	21,16
Aranda.	378	148,33	171	66,26	160	62,22
Ariza.	205	81, 7	107	41,24	62	23,28
Berdejo.	60	23, 2	130	50,26	32	11,32
Bijuesca.	135	52,24	156	61, 2	34	12,26
Bordalva.	114	41,14	174	68, 6	650	257,20
Bubierca.	168	65,26	281	110,20	50	19, 4
Cabolafuente.	52	19,28	105	40,28	143	56,23
Calmarza.	70	26,33	480	189,14	209	82,28
Campillo.	96	37, 9	60	23,	73	28, 6
Carenas.	147	58, 8	417	164,16	155	60,22
Castejon de las Armas.	144	57, 2	143	55,30	40	15,29
Cerbera de Aniñon.	164	64,32	43	16,10	190	74,18
Cetina.	218	86,12	108	42,26	33	12,12
Cimballa.	80	30,32	51	19,14	60	23, 3
Clares.	57	21,28	180	71,10	32	11,32
Contamina.	33	12,12	93	36, 2	32	11,32
Embid de Ariza.	82	31,24	120	46,26	54	20,22
Godojos.	72	27,26	<i>Partido de Calatayud.</i>		56	21,16
Ibdes.	220	87, 6	1800	712,30	82	31,25
Jaraba.	62	23,27	60	23,	82	31,25
Lavilueña.	48	18, 8	189	74,30	158	61,29
Malanquilla.	85	32,31	159	62,33	104	40,15
Monreal de Ariza.	120	47,18	183	71,26	77	29,26
Monterde.	166	65,25	33	12,10	49	18, 9
Moros.	278	110, 2	254	100,20	63	24, 8
Nuévalos.	144	57, 2	100	38,30	181	71,24
Oseja.	48	18, 8	151	59, 2	34	12,24
Pozuel de Ariza.	40	15, 3	242	95, 4	34	12,24
Sisamon.	81	32,17	60	23, 2	36	13,19
Torrehermosa.	66	25,13	176	69,24	34	12,24
Torrelapaja.	60	23,	340	134,24	36	13,19
Torrijo.	310	122,27	160	63,12	70	27, 1
Valtorres.	23	8,13	185	73,10	52	19,29
Villalengua.	236	93,16	131	51, 4	160	62,22
Villarroya de la Sierra.	356	141,	236	93,16	28	11, 3
<i>Partido de Belchite</i>			50	19, 2	40	15, 4
Belchite.	700	277,12	80	30,32	76	28,21
Aguilon.	171	66,33	44	16,24	156	61,27
Almochuel.	32	11,31	180	71,10	90	34,31
			189	71,10	77	29,26
			73	27, 6	68	26,32
			117	46,12	<i>Partido de Ejea de los Caballeros</i>	
			365	144,20	800	316,32
			34	12,24	54	20,22
			100	39,22		

Asin.	42	15,30	Pedrola.	500	197,12	Salvatierra.	160	62,22
Biota.	125	48,26	Pinseque.	63	24,6	Sigues.	81	31,12
Castejon de Valdejasa.	164	64,8	Plasencia de Jalon.	153	59,28	Tiermas.	112	43,20
El Frago.	60	23,2	Pleitas.	35	13,4	Uncastillo.	488	193,11
Erla.	107	41,22	Ricla.	375	148,10	Undues de Lerdá.	85	32,31
Farasdues.	71	27,12	Rueda de Jalon.	180	70,18	Undues Pintano.	54	20,21
Las Pedrosas.	34	12,24	Salillas.	88	34,6	Urries.	80	30,31
Layana.	34	12,24	Urrea de Jalon.	153	59,28	<i>Partido de Tarazona.</i>		
Luna.	321	126,14	<i>Partido de Pina.</i>		Tarazona.	1354	536,16	
Murillo de Gállego.	160	62,22	Pina.	667	264,8	Alcalá de Moncayo.	67	25,26
Orés.	70	26,33	Alborge.	113	44,	Añon.	160	62,22
Piedratajada.	68	26,32	Alforque.	82	32,24	Cunchillos.	60	23,
Pradilla.	74	29,18	Bujaraloz.	347	137,16	El Buste.	68	26,8
Puendeluna.	30	11,5	Farlete.	124	48,12	Grisel.	90	34,30
Remolinos.	447	57,16	Fuentes de Ebro.	480	190,6	Litago.	100	38,4
Santa Eulalia de Gállego.	63	26,6	Gelsa.	460	182,8	Lituénigo.	60	23,
Sierra de Luna.	63	24,6	Lazaida.	54	20,22	Los Fayos.	70	26,33
Tauste.	774	306,	La Almolda.	337	132,22	Malon.	142	55,16
Valpalmas	59	22,20	Mediana.	402	158,16	Novallas.	150	58,23
<i>Partido de La Almunia de Doña Godina</i>			Monegrillo.	183	71,26	Sau Martin de Moncayo	61	23,14
La Almunia de D. ^a Godina	832	329,20	Nuez.	85	32,32	Santa Cruz de Moncayo	60	23,
Alagon.	605	238,32	Osera.	63	24,6	Torrellas.	130	51,16
Alcalá de Ebro.	82	31,24	Quinto.	500	197,12	Tórtolas.	38	14,10
Alfamen.	136	53,4	Roden.	55	21,	Trasmoz.	65	24,33
Alpartir.	182	71,10	Vehilla de Ebro.	200	78,16	Vera.	156	61,26
Almonacid de la Sierra	462	182,10	Villafranca de Ebro.	98	38,2	Vierlas.	59	22,20
Barboles.	112	43,20	<i>Partido de Sos.</i>		RESUMÉN.			
Bardallur.	112	43,20	Sos.	600	237,24	Zaragoza.	9 936	3 929,26
Botorrita.	63	24,6	Artieda.	48	18,10	Ateca.	5 856	2 301,15
Cabañas.	74	28,19	Bagues.	38	14,10	Belchite.	3 849	1 314,13
Calatorao.	323	127,8	Biel.	217	88,32	Borja.	4 361	1 710,30
Chodes.	34	12,24	Castiliscar.	117	45,20	Calatayud.	6 533	2 573,29
Epila.	686	271,18	Escó.	48	18,10	Caspe.	4 849	1 914,7
Figuerauelas.	61	23,18	Fuencalderas.	43	16,10	Daroca.	5 079	1 981,22
Grisen.	90	34,30	Iserre.	54	20,22	Ejea.	3 325	1 303,32
La Muela.	133	51,32	Lobera.	64	23,20	La Almunia.	6 603	2 594,11
Longares.	193	75,24	Longás.	66	25,14	Pina.	4 250	1 673,29
Lucena.	85	32,32	Lorbés.	34	12,24	Sos.	3 380	1 368,28
Lumpiaque.	127	49,18	Luesia.	222	131,32	Tarazona.	2 890	1 132,26
Mezalocha y Pardina de Ailés.	109	42,14	Malpica.	37	13,30	<i>Total.</i> . 60 911 24.000,		
Mozota.	74	28,24	Mianos.	49	18,22	((Se continuará.))		
Muel.	234	91,32	Navardun.	67	25,26			
Morata de Jalon.	247	97,4	Pintano.	84	32,18			
			Ruesca.	162	62,14			
			Sádava.	370	146,18			

Núm. 878

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza

La mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia se hallan en descubierto de la presentación de los testimonios del producto que hayan tenido los arbitrios que se les tiene concedidos para cubrir sus gastos municipales del corriente año.

Todos los que se hallen en este caso se servirán remitirlos á esta Administración hasta el 15 del próximo mes de Noviembre comprensivos de todos los productos obtenidos en el año actual, espresando las cantidades que corresponden á la Hacienda pública por su 5 por 100 y las que á cuenta tengan satisfechas segun resulte de las cartas de pago que conserven, citándose su número y fecha.

La Administración encarece con la mayor eficacia la exactitud en su formación y puntualidad en su envío, á pesar de la íntima convicción que tiene de que no habrá una sola corporación municipal que deje de cum-

plir con estos requisitos en uno de los ramos de su Administración municipal.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 23 de Octubre de 1854.—Miguel Belluga.

Núm. 879.

Don Manuel Magallon cuarto Teniente Alcalde de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber; Que en virtud de juicio abierto en esta mi Tenencia, se saca á pública subasta lo siguiente:

Un rebaño de ganado compuesto de quinientas quince cabezas de todas clases y edades con sus correspondientes ateros, perros y demas utensilios anecos al mismo, valorado todo segun tasacion en la cantidad de 19.242 rs.

Varios muebles del uso diario, valorados segun tasacion en 1 196.

Varias alhajas que tambien han sido tasadas en la cantidad de 491 rs 24 mrs.

Se ha señalado para su tranza el dia 28 del corriente y hora de las diez de su mañana en adelante en la casa de mi habitacion

sita en la calle de Contamina núm. 10, donde se rematarán á favor del mas beneficioso postor, estando en el entretanto de manifiesto el espediente en la Escribanía del actuario donde los licitadores podrán enterarse de la tasacion. Dado en Zaragoza á 20 de Octubre de 1854.—Manuel Magallon.—Por su mandado, José Garcia.

Núm 890

El Intendente de Ejército y del Distrito de Aragon

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la 1.ª y 2.ª subasta para el suministro de provisiones á las tropas y caballos estantes y transeúntes en este Distrito, ha dispuesto el Excmo. Sr Intendente general Militar se convoque á nueva y simultánea licitacion modificando el pliego de condiciones para dar mas ensanche á los licitadores; en su consecuencia por el presente se convoca á público remate para el suministro referido por un año á contar desde 1.º de Noviembre inmediato, ya sea por todo el Distrito, ya por provincias ya por puntos ó factorías que estas son las que se espresan á continuacion, cuyo acto tendrá lugar á la una de la tarde del sábado 28 del corriente en los estrados de la Intendencia y en las capitales de Huesca y Teruel ante los SS. Comisarios de Guerra, en cuyos tres puntos se halla el referido pliego de condiciones y demas antecedentes para el que guste enterarse. Zaragoza 21 de Octubre de 1854.—Pedro de San Martin.—Agustin Pintado, Secretario.

Zaragoza. Huesca. Teruel. Jaca. Monzon. Benasque. Hecho. Mequinzenza. Calatayud. Ejea.

PARTE NO OFICIAL.

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA EMPRESA
DE DON MARIANO FRANCO, INCORPORADO AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTA CAPITAL.

MATRICULA DE LATIN Y HUMANIDADES Y del primer año de estudios elementales de filosofía.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 17 del actual está abierta nuevamente en este Colegio hasta el 31 del mismo la matrícula para los tres años de latin y humanidades. Igualmente continúa abierta la del primer año de estudios elementales de filosofía. Para ser incluido en esta última, es requisito indispensable estar aprobado no solo de cada uno de los tres años de latin y humanidades en particular, sino del exámen general prevenido por el reglamento de estudios vigente y anunciado por el M. I. Señor Rector de este distrito universitario. En su consecuencia y en cumplimiento á lo dispuesto, se cesigirá á los alumnos que hayan de matricularse en dicho primer año de filosofía elemental en este Colegio, la certificacion correspondiente de haber sido aprobados del referido exámen.

En el Colegio se darán mas noticias á los que las soliciten. Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas y esternos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los padres ó encargados que deseen matricular alumnos en este Colegio. Zaragoza 21 de Octubre de 1854.—P. I. de mi Sr. Padre, Matias Franco.

El ayuntamiento constitucional de Mequinzenza, arrendará en pública subasta con la competente autorizacion en los dias 1.º y 5 del mes próximo á las diez de la mañana el molino harinero, horno de pan cocer, barca de paso por el rio Ebro y la manga ó pesquera correspondiente todo á los propios de la villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto

No habiéndose provisto la vacante del partido de cirujano de la villa de Carenas, se anuncia nuevamente en este periódico, dando de término hasta el dia 1.º de Noviembre para su provision; cuya dotacion es de 3400 rs vn. y á partido cerrado, con mas sobre tres cahices de trigo puro que ascenderán las barbas de los que se rasuren en sus casas, pagados á San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Sr. alcalde de dicha villa, francas de porte hasta el referido dia en que se proveerá.

Por disposicion del ayuntamiento constitucional y junta pericial de la villa de Pina, se hace saber á todos los terratenientes de la misma, que desde el dia 25 al 30 del actual inclusives, acudan á hacer los traspasos de los bienes inmuebles, el que lo haya de verificar, pues pasado dicho término, no se admitirá traslado alguno en el catastro.

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, el ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, procederá en nueva subasta al arrendamiento del impuesto de ocho maravedis en cada arroba de regaliz que se cabe por los vecinos en el soto de Talavera de la izquierda del Ebro, en los dias 29 del actual y 1.º de Noviembre próximo viniente, á las once de sus mañanas en las salas consistoriales de la misma; bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto: todo el que quiera interesarse en dicho arriendo se presentará en los citados dias y hora que se rematará en favor del mas ventajoso postor.

En virtud de no haberse presentado postura admisible á la subasta que tuvo lugar en este pueblo de El Burgo el dia 5 de Marzo último para el impuesto del peso de regaliz que ha de extraerse en las mejunas denominadas las Peñas y La Noria; el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha dispuesto se reproduzca nuevamente el dia 29 del corriente. Lo que se anuncia al público para todo el que quiera interesarse en aquel acto que se efectuará en dicho dia y hora de las doce de su mañana en el referido pueblo y su casa consistorial bajo el pliego de condiciones que se manifestará á todo el que lo solicite.

La secretaría del ayuntamiento constitucional de Valmadrid, se halla vacante por dimision del que la obtenia. Será provista con la dotacion de 800 rs vn. que es la consignada en el presupuesto municipal, el dia 2 de Diciembre próximo. Lo que se anuncia para que aquellos individuos que se consideren adornados de las circunstancias que se requieren para su desempeño puedan dirigir solicitud á la espresada municipalidad.

Se venden unos empeltres en el pueblo de Alborge, darán razon en la calle de San Gil núm. 29, habitacion de D. Mariano Lobera.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.